



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 688 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 SEP 2015

VISTO: El Informe N° 842-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, con Proveído N° 1205690, Informe N° 1230-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, Informe N° 436-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL./UAL, Informe N° 798-2015/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO y demás documentación en un número de veintiséis (26) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-AGDIeI, "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 968-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre del 2014, establece los mecanismos para el control y utilización de los bienes, materiales y equipos, de saldos de materiales de construcción, bienes de consumo, vestuarios en las obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por administración directa, a fin de que a la finalización de las mismas, sean de libre disposición para cubrir necesidades inmediatas;

Que, así el numeral 6.8.1 de la citada Directiva, que prescribe lo siguiente: "Las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Huancavelica podrán solicitar a la Gerencia General la transferencia de los remanentes de: materiales, herramientas y vestuarios no utilizados en la ejecución de las obras, instalaciones, etc., indicando la descripción del bien, cantidad, unidad de medida, y el destino de los mismos. La Gerencia General de considerar pertinente la petición autorizará a la Oficina Regional de Administración efectúe la trasferencia correspondiente mediante acto resolutivo";

Que, mediante Informe N° 798-2015/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO, de fecha 21 de agosto de 2015, el Arq. Peter Zambrano Pedroza, Sub Gerente de Obras, solicita en calidad de transferencia materiales remanentes consistente en: herramientas, barras de construcción y alambres, ladrillos, materiales sanitarios, materiales eléctricos y pinturas, los cuales serán utilizados en la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Santa Ana, de la Micro Red Santa Ana Red Huancavelica";

Que, al respecto mediante Informe N° 436-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL./UAL, el Jefe del Área de Almacén del Gobierno Regional de Huancavelica informa sobre la existencia del material solicitado; por tanto, a través del Informe N° 842-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, el Director de la Oficina Regional de Administración, recomienda aprobar la transferencia de materiales remanentes para ser utilizado en la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Santa Ana, de la Micro Red Santa Ana Red Huancavelica". En tal sentido amerita su aprobación vía acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 688 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 SEP 2015

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la TRANSFERENCIA DE MATERIALES REMANENTES DE OBRA, existentes en el Almacén Central del Gobierno Regional Huancavelica, a favor de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Santa Ana, de la Micro Red Santa Ana Red Huancavelica", por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UNID MED.	CANT.	P. UNIT.	P. TOTAL	CUENTA CONTABLE	CONDICIÓN
01	MALLA DE FIERRON GALVANIZADO DE 3/4" X 1.20M	METRO	05	20.00	100.00	1301.1105	NUEVO
02	CILINDRO DE PLÁSTICO X 55 GAL	UNIDAD	04	95.00	380.00	1301.0701	NUEVO
03	GALONERA DE PLÁSTICO DE 18 GAL	UNIDAD	02	35.00	70.00	1301.9999	NUEVO
04	CARRETIILLA PARA CONSTRUCCOIN TIPO BUGUI (MENOR A 1/8 DE LA UI1)	UNIDAD	20	150.00	3,000.00	1301.9999	NUEVO
05	COMBA DE 12 LB	UNIDAD	01	25.00	25.00	1301.9901	NUEVO
06	VARILLA DE FIERRON CORRUGADO DE 1/2" X 9M	UNIDAD	137	27.50	3,767.50	1301.1101	NUEVO
07	VARILLA DE FIERRO CORRUGADO DE 1/8" X 9M	UNIDAD	376	15.30	5,752.80	1301.1101	NUEVO
08	VARILLA DE FIERRO CORRUGADO DE 5/8" X 9M	UNIDAD	192	43.00	8,256.00	1301.1101	NUEVO
09	ADOQUIN DE CONCRETO DE 20 CM X 10 CM X 4 CM	UNIDAD	1130	1.60	1,808.00	1301.1101	NUEVO
10	LLAVE MEZCLADORA PARA DUCHA DE 1/2"	UNIDAD	5	175.00	875.00	1301.0699	NUEVO
11	GRIFO CROMADO TIPO CUELLO DE CISNE 3/4 IN	UNIDAD	16	230.00	3,680.00	1301.0699	NUEVO
12	TUBO DE ABASTO DE ACERO INOXIDABLE DE 1/2" X 1/2" X 35CM	UNIDAD	75	12.00	900.00	1301.0699	NUEVO
13	TEE CON ROSCA DE FIERRO GALVANIZADO DE 3/4"	UNIDAD	4	4.00	16.00	1301.1105	NUEVO
14	CODO CON ROSCA DE CPVC 1/2" X 90°	UNIDAD	40	1.00	40.00	1301.1105	NUEVO
15	TUBO DE PVC DE 1/2" X 5 M	UNIDAD	18	27.00	486.00	1301.1105	NUEVO
16	ADAPTADOR CON ROSCA DE CPVC DE 1/2"	UNIDAD	34	1.00	34.00	1301.1105	NUEVO
17	TAPA DE FIERRO GALVANIZADO 60 CM X 60 CM	UNIDAD	6	27.00	162.00	1301.0699	NUEVO
18	MARCO DE FIERRO FUNDIDO	UNIDAD	1	230.00	230.00	1301.9999	NUEVO
19	CACHIMBA DE PVC DE 6 IN X 8 IN X 45°	UNIDAD	4	28.00	112.00	1301.1105	NUEVO
20	TAPA DE FIERRO PARA DESAGUE DE 12" X 24"	UNIDAD	2	38.00	76.00	1301.1105	NUEVO
21	CODO PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC DE 160 MM X 45°	UNIDAD	1	23.00	23.00	1301.1105	NUEVO
22	INTERRUPTOR 2 X 20 AMP	UNIDAD	60	48.00	2,880.00	1301.050401	NUEVO
23	VARILLA DE COBRE DE 3/4 X 2.40 M	UNIDAD	3	145.00	435.00	1301.050401	NUEVO
24	CINTA AISLANTE DE 1/2 IN X 3 M	UNIDAD	7	5.50	38.50	1301.050401	NUEVO
25	IMPRIMANTE PARA PARED	GALON	250	28.00	7,000.00	1301.9999	NUEVO
26	THINER ACRÍLICO	GALON	90	18.00	1,620.00	1301.9999	NUEVO
27	PASTA MURAL	GALON	62	28.00	1,736.00	1301.1105	NUEVO
				Total S/.	43,502.80		

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, a través del órgano competente, realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica".

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Economía, Oficina de Logística, Sub Gerencia de Obras y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL

